

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 171 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 323/04 SOLICITANDO PRÓRROGA POR EL
TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES AL PEDIDO DE INFORMES SO-
LICITADOS POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 220/04.

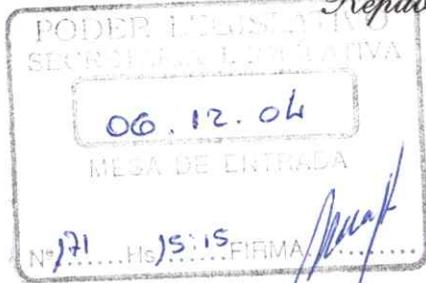
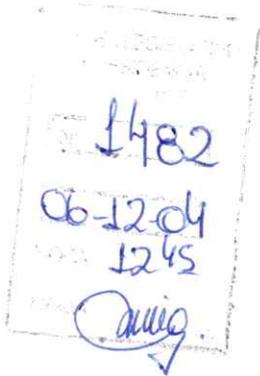
Entró en la Sesión 16/12/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° **323**
GOB.

USHUAIA, - 3 DIC. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Educación y Cultura, ha dictado la Resolución M.E.yC. N° 2103/04, prorrogando por el término de diez (10) días hábiles el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 220/04, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.E.y C. N° 2103/04.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-



USHUAIA, 26 NOV 2004

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 220/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante al citada Resolución se solicita documentación respaldatoria sobre la confirmación en carácter de titular de todo el personal docente que se desempeña como interino, en las horas cátedra o cargos base de EGB3, Polimodal y CENS.

Que el artículo primero de la Resolución citada en el visto, requiere una labor por parte de la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB3 y Polimodal que demanda un tiempo prudencial para reunir los antecedentes solicitados a fin de elaborar la respuesta, haciéndose necesario requerir documentación a las diferentes Direcciones de Nivel.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles a partir de la extinción del plazo originario, la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 220/04, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB3 y Polimodal, deberá dar cumplimiento a lo indicado en el término establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB3 Y Polimodal. Comunicar a la Legislatura Provincial, y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2103

RESOLUCIÓN M.E.y C. N° /04.-

G.T.F.
H.
A.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

SANDRA MAGALI SESMA
Directora de Despacho
M.E. y C.

[Handwritten signature]

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura